



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 24 de Noviembre de 2022

VISTO:

El OFICIO N°035-2022/SITRAOBREMUN-AV-S.G.JCMY; NOTA DE INFORMACION N°123-2022-GAJ-MDAV; INFORME N°552-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N°04943-2022/MDAV-GGM; INFORME N°368-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N°05568-2022/MDAV-GGM, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el Texto único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado con Decreto Supremo N°010-2003-TR, señala:

Artículo 8.- Son fines y funciones de las organizaciones sindicales:

a) Representar el conjunto de trabajadores comprendidos dentro de su ámbito, en los conflictos, controversias o reclamaciones de naturaleza colectiva.

(...)

Artículo 10.- Son obligaciones de las organizaciones sindicales:

d) Comunicar a la Autoridad de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nomina de la junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

(...)

Artículo 23.- La junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto.

Que, el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo aprobado con Decreto Supremo N°011-92-TR, establece:

Artículo 26-A.- En el registro sindical también se inscriben los actos derivados de los siguientes procedimientos administrativos:

(...)

- Procedimiento de inscripción de la designación y de los cambios de los integrantes de la junta directiva.

(...)

Artículo 26-C.- Para el procedimiento de inscripción de la designación y de los cambios de los integrantes de la junta directiva, las organizaciones sindicales deben presentar los siguientes requisitos:

a) Solicitud suscrita por la junta directiva, indicando número de registro sindical de la organización sindical.

b) Copia simple del acta de asamblea, en la que conste los nombres, apellidos y firma de los participantes a dicho evento, así como la aprobación de la junta directiva elegida o los cambios que en ella se produzcan, indicando el periodo de vigencia, conforme al procedimiento previsto en el estatuto vigente y registrado por la Autoridad Administrativa de Trabajo.

c) Copia simple de la comunicación dirigida al empleador, cuando corresponda, debidamente recibida.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 24 de Noviembre de 2022

La autoridad competente para resolver este procedimiento es la Sub-Dirección de Registros Generales, o la que haga sus veces, de la Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente, constituyéndose en instancia única.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Así en su artículo 39°, se establece: El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General establece que:

Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

Que, con **OFICIO N°035-2022/SITRAOBREMUN-AV-S.G.JCMY**, de fecha 13 de octubre del 2022, Solicitan el reconocimiento mediante acto resolutorio a la Junta Directiva del SITRAOBREMUN-AV, periodo 2022 – 2024;

Que, mediante **NOTA DE INFORMACION N°123-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 20 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, su revisión e Informe Técnico correspondiente;

Que, mediante **INFORME N°552-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 18 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes (SITRAOBREMUN-AV) del régimen laboral 728, solicita reconocimiento mediante acto resolutorio de la nueva junta directiva sindical del periodo 2022-2024. Asimismo, indica que ha sido registrados y reconocidos como junta directiva SITRAOBREMUN-AV, ante la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes con vigencia desde el 07 de octubre del 2022 al 06 de octubre del 2024. Por lo que se alcanza la proclamación de la lista ganadora de fecha 18 de setiembre de 2022 y constancia de inscripción automática de fecha 06 de octubre del 2022, de la nueva Junta Directiva; solicitando opinión legal del caso.

Que, con **MEMORANDUM N°04943-2022/MDAV-GGM**, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal **SOLICITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal referente al **RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA SINDICAL DEL PERIODO 2022 – 2024 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA MDAV**;

Que, mediante **INFORME N°368-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 18 de Noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina:

"3.1 Que, es PROCEDENTE, que mediante resolución de alcaldía se reconozca a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes (SITRAOBREMUN-AV), reconocimiento que se dará con eficacia anticipada, a partir del 07 de octubre de 2022 al 06 de octubre de 2024, esto de acuerdo con la constancia de Inscripción Automática de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, debiendo consignarse en la resolución, el nombre completo de sus integrantes, el cargo y número de DNI";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 24 de Noviembre de 2022

Que, a través de MEMORANDUM N°05568-2022/MDAV-GGM, de fecha 21 de Noviembre de 2022, la Gerencia Municipal SOLICITA a Secretaría General, emitir acto resolutivo de RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA SINDICAL DEL PERIODO 2022 – 2024 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA MDAV;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAOBREMUN-AV) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, reconocimiento que se computa con eficacia anticipada, a partir del 07 de octubre de 2022 al 06 de octubre de 2024, la misma que esta conformada de la siguiente manera:

NUMERO	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
01	SECRETARIO GENERAL	JOSÉ CAMILO YOVERA MAURICIO	02893318
02	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	PEDRO PABLO DUQUE TORRES	03357584
03	SECRETARIO DE DEFENSA	JOSÉ LUIS MAZA LESCO	46592857
04	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO, RELACIONES PUBLICAS	SARITA ISABEL VALLADOLID RUIZ	42375651
05	SECRETARIA DE ECONOMÍA	ISABEL DEL SOCORRO ZETA MERINO	42903351
06	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SINDICAL	VICTOR MANUEL ZUÑIGA MARQUEZ	00363467
07	SECRETARIO DE DISCIPLINA	RICARDO LITANO RUIZ	00371748
08	SECRETARIO DE DEPORTE	WILINGTON DAVID MEDINA INFANTE	44106654
09	VOCAL	FERNANDO CUNYARACHI LLACSAHUANCA	00368758
10	VOCAL	VERONICA GARCIA CORDOVA	02830727

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al SITRAOBREMUN-AV, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, OCI, Oficina de Informática, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE

